



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN

Exp.: A/SER-008752/2024C02- MO01
322B-003/24

Unidad Administrativa
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

De conformidad con lo que establecen los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el apartado 18 de la Cláusula 1, en relación con la Cláusula 24, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, en base a los siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden nº 5683/2024, de 2 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se adjudicó a la empresa AL ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L., el contrato de servicios para la “ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA”.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto estimado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para la financiación del servicio, ascendía a 1.607.179,27 euros (Base Imponible: 1.461.072,06 euros; IVA 10%: 146.107,21 euros), y partiendo de un precio unitario de licitación de 27,27 euros/hora (IVA Excluido), el importe total de adjudicación, conforme a la oferta presentada por la licitadora, fue de 25,89 euros/hora (IVA Excluido), si bien y como consecuencia del retraso producido en el comienzo de la ejecución del contrato, se procedió a reducir proporcionalmente el precio del mismo, fijándose finalmente en 966.113,38 euros, (IVA incluido).

El contrato se formalizó en documento administrativo, con fecha de 30 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución que comprendía desde su formalización hasta el 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Mediante Orden nº 2278/2025 de 19 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se ha aprobado la prórroga del contrato por un periodo que comprende desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026 por importe de 1.525.847,86 euros (Base Imponible: 1.387.134,42 euros; IVA 10%: 138.713,44 euros), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de junio de 2025.

TERCERO.-De conformidad con la Memoria justificativa de 6 de julio de 2026: *“Durante la tramitación del contrato se hizo una previsión de necesidades que concluía en la necesidad de un aumento de los recursos necesarios, para lo cual se realizó una memoria justificativa complementaria. Dicho aumento no fue autorizado en espera de la consolidación de los datos que en aquel entonces eran estimaciones. En el desarrollo del curso actual se ha confirmado la previsión, por lo que es preciso realizar una modificación del contrato con el fin de incluir en el mismo todas las horas que han sido necesarias.”*

La Dirección General como unidad promotora del contrato refleja en la Memoria, la evolución del número de centros y alumnado atendido en los últimos cursos escolares:

CURSO	CENTROS	ALUMNOS
2023-2024	31	136
2024-2025	21	147
2025-2026	27	149

Asimismo señala que: *“El servicio ha contado con 53.578 horas por curso escolar, conforme al contrato licitado y su prórroga, y se muestra un crecimiento real en el uso de dicho servicio. El número de horas del curso escolar actual, con datos reales de septiembre de 2025 a junio de 2026, ha ascendido a 56.536 horas, tal y como se recoge en el cuadro:*

CURSO 2025-2026	PREVISIÓN	REALIZADO	DIFERENCIA
SEPTIEMBRE	5117	4874	-243
OCTUBRE	5719	7546	+1827
NOVIEMBRE	6321	6284	-37
DICIEMBRE	3612	4799	+1187
ENERO	5117	5654	+537
FEBRERO	5418	6568	+1150
MARZO	6622	5818	-804
ABRIL	4214	5323	+1109
MAYO	6321	5487	-834
JUNIO	5117	4183	-934
TOTAL	53578	56536	+2958

En los últimos cursos se aprecia un aumento de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva que requieren del recurso de ILSE, así como una creciente complejidad para cubrir adecuadamente las necesidades de la enseñanza postobligatoria, derivada de la ampliación de modalidades de Bachillerato, de la diversidad de enseñanzas artísticas, de la oferta formativa en los Centros de Educación de Personas Adultas y de la amplia variedad de familias y perfiles profesionales en la Formación Profesional, especialmente en programas enfocados a alumnos con necesidades educativas especiales como los Programas Profesionales de Modalidad Especial o los

Talleres Operativos. A ello se suma la posibilidad de que el alumnado se matricule en distintos turnos horarios, lo que obliga a planificar, organizar y distribuir los recursos de manera especialmente eficiente con el fin de optimizar su utilización.

En el caso de circunstancias imprevistas derivadas de la escolarización del alumnado que requiere de la atención de este servicio, de conformidad con el art. 204 de la LCSP, se podrá modificar el contrato durante su vigencia aumentando el número de horas de prestación del servicio sobre las previstas inicialmente hasta un máximo del veinte por ciento. Por lo que se propone una modificación del contrato para incrementar, en 2.958, las horas de servicio contratadas para la atención de las necesidades presentadas:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Importe Prórroga	1.387.134,42 €	138.713,44 €	1.525.847,86 €
Importe modificado:2958 horas	76.582,62 €	7.658,26 €	84.240,88 €
Totales	1.463.717,04 €	146.371,70 €	1.610.088,74 €

CUARTO.-Las condiciones de la modificación son las siguientes:

Se propone una modificación del contrato para incrementar el crédito necesario que sufrague las 2.958 horas de servicio contratadas para la atención de las necesidades presentadas, aumentando el documento presupuestario D/2026/0000009224 con saldo procedente del crédito disponible de la partida 22709 del Programa 322B, del vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para 2026.

De conformidad con la propuesta de 10 de julio de 2026: *“Para el citado contrato se estableció un precio de licitación de 27,27 €/hora (IVA excluido) en base a los criterios especificados en la memoria económica que acompaña al contrato. Finalmente, el precio de adjudicación fue de 25,89 €/hora (IVA excluido).*

Por lo que el precio del incremento de 2.958 horas es de 84.240,88 € (Base imponible: 76.582,62 €; IVA: 7.658,26 €).”

Los mencionados gastos se imputan al subconcepto económico 22709 “Otros trabajos con el exterior” del programa 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional” y centro gestor 150110000.

De conformidad con la Memoria de 6 de julio de 2026, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, *“Durante el ejercicio 2025, las facturas del servicio de intérpretes de LSE del periodo de enero a noviembre, por importe total de 1.495.375,34 € (I.V.A. 10% incluido), se abonaron con cargo al documento contable de referencia D/2025/0000011574, quedando*

un saldo disponible de 79.362,75 €, que ha sido arrastrado mediante proceso de arrastre en el AD/2026/0000015783 para el actual ejercicio presupuestario.

En 2026, se ha abonado el servicio de intérpretes correspondiente al mes de diciembre de 2025 (136.670,72€) y del período de enero a abril de 2026 (665.354,88 €), suponiendo un importe total de 802.025,60 €, con cargo al D/2026/0000009224, quedando únicamente un crédito disponible de 115.197,55 € en dicho expediente.

Durante el mes de mayo de 2026, se han atendido 5.487 horas de intérpretes cuyo coste asciende a 156.264,27 € (IVA 10% incluido), insuficiente para acoger el pago de dicha factura por la imposibilidad de cargarlo a ningún documento contable con crédito.

Durante el mes de junio, recientemente acabadas las actividades lectivas, se han realizado 4183 horas, por lo que se solicitará a la empresa el fraccionamiento de la factura de dicha mensualidad y, así, poder realizar el pago de la misma, una parte con cargo al crédito del D/2026/0000009224, y el restante con cargo al disponible del AD/2026/0000015783. “

QUINTO.- La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades solicita a la contratista su conformidad, constando escrito de la interesada de 3 de julio de 2026 aceptando la propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP: “1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

- a) *La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*
- b) *Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.”

SEGUNDO.-La cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *“El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el en el mismo en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del libro II, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.”*

En el apartado 22 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas. En concreto se prevé la modificación por: *Incremento de la escolarización de alumnos que requieran la atención de intérpretes de lengua de signos, que implique un aumento de las horas de prestación del servicio inicialmente previstas.*

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el apartado 18 de la Cláusula 1, en relación con la Cláusula 24, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

1.-Aprobar la 1ª Modificación del contrato de servicios para el: **“ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA”**.

2.-Esta modificación se llevará a cabo por la misma empresa contratista: **AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA S.L. (CIF: B04426003)**, quien deberá ajustarse a los documentos que la describen.

3.-La presente modificación asciende a un importe total de 84.240,88 € (Base imponible: 76.582,62 €; IVA: 7.658,26 para las 2.958 horas realizadas, lo que representa un incremento del 8,72 % del precio del contrato.

4.- Se imputa al programa 322B, subconcepto 22709 con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO ECONOMICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBCONCEPTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2026	322B	22709	84.240,88 €

5.- La contratista ha reajustado la garantía definitiva de 73.053,60 euros, para garantizar la prestación del servicio, incrementandola en 3.829,13 euros solicitando con fecha 15 de julio de 2026 que se proceda a realizar mediante retención en el precio.

ORDEN Nº: 3012/2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES
(P.D. Orden 365/2024, de 13 de febrero, BOCM 20-2-24)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.07.20 18:11